

38. ASOZIAZION CULTURAL NOGARA-RELIGADA. OCIO Y CULTURA. 1.350 EUROS.
39. TRINIT ASOCIACION INFORMATICOS DE ZARAGOZA. OCIO Y CULTURA. 1.300 EUROS.
40. CENTRO JUVENIL AJB. PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES. 2.300 EUROS.
45. UGT JUVENTUD. OCIO Y CULTURA. 2.450 EUROS.
46. ASOC. MAGORIA. PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES. 1.900 EUROS.
47. ASOC. JUVENIL ILOGICA. PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES. 1.600 EUROS.
48. UNION JUVENIL ALJAFERIA. PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES. 1.100 EUROS.
49. ASOC. JUVENIL AGUAZELLA. PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES. 1.065 EUROS.
50. ROLDE CHOBEN-JOVENES DEL PAR. PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES. 1.400 EUROS.
- TOTAL: 138.000 EUROS.

Segundo. — Desestimar la solicitud de subvención para actividades presentada por la siguiente entidad, por las razones que se indican:

*Número, entidad, motivo y base incumplida*

1. FUNDACION ADSIS. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
6. ASOCIACION UTRILLO. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
7. COORDINADORA DIOCESANA DE PASTORAL JUVENIL. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
8. ASOCIACION PATRONATO ANADE. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
9. FUNDACION CANFRANC. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
12. ASOCIACION OCEANO ATLANTICO. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
18. AL CER EBRO. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
25. ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA ANETO. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
27. ESCUELA ANIMADORES TIEMPO LIBRE TROCHA. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
35. ASOC. MUJERES LIBRES ARAGON. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
37. INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
41. ASOC. ESTUDIANTES DE ARAGON ADEA. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
42. MOVIDA. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
43. MAGENTA. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
44. ASOC. PROMOCION GITANA. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.
51. ASOC. JUVENIL CENTRO DE TIEMPO LIBRE AÑES CRUCES. NO PERTENECER AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ZARAGOZA. N.º 4.

Tercero. — El pago de las subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2009-JUV-32321-48902, "Fondo de ayudas y subvenciones a asociaciones para actividades juveniles", documento contable RC número 090298.

Dicho pago se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación presentada por la entidad beneficiaria, según el procedimientos y requisitos fijados en las bases decimoquinta a decimotava.

Cuarto. — No obstante lo fijado en el apartado anterior, y en base a lo dispuesto en la base decimoquinta de la convocatoria, con la resolución que se adopte sobre esta propuesta podrán realizarse pagos anticipados del 80% asignado a cada entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

## Area de Servicios Públicos

### Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 14.895

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hace pública las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos:

Providencia de fecha 3 de junio de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0766737/2009	GARCIA RIVERAS TRINIDAD

por infracción al artículo 20.2.b) del Reglamento regulador del Rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser multa de 150 a 450 euros.

0795123/2009	BAUTISTA GABARRE M.ª PILAR
0766639/2009	ABOUZERRAR MOHAMED

por infracción al artículo 22.2.B. del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996); la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

0766151/2009	BERRIO JIMENEZ MERCEDES-ANGELES
--------------	---------------------------------

0766126/2009	GABARRE GABARRE M.ª PILAR
--------------	---------------------------

por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996); la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros o suspensión de licencia de hasta un mes y consecuentemente de cierre del puesto durante dicho período.

Providencia de fecha 4 de septiembre de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0764269/2009	SIMON ORTIZ MANUELA
0764819/2009	LOPEZ GARCIA EVA M.ª
0795049/2009	GIMENEZ GIMENEZ DOMINGO
0832143/2009	DAOUR NDAO
0915782/2009	BORROY NAVARLAZ EVA M.ª
0918035/2009	BORROY NAVARLAS EVA M.ª
0913375/2009	SIMON SIMON ANA-BELEN
0918781/2009	MIROSHNIK IGOR
0764294/2009	SIMON SIMON ANA-BELEN
0765619/2009	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JERONIMO
0918145/2009	RODRIGUEZ GIMENEZ LISARDO
0915061/2009	DIOP SAMBA
0923454/2009	SAMBA DIOP
0819871/2009	YOUSAF BOURAS

por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos; la sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

0766016/2009	GABARRE DIAZ LORENZO
--------------	----------------------

por infracción al artículo 22.2.B del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda (Pleno de 26 de julio de 1996); la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

Providencia de fecha 9 de septiembre de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0803537/2009	CONSTANTIN IOANA-LILIANA

por infracción al artículo 7.A) de la Ordenanza municipal de uso de zonas verdes; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

0767085/2009	MACKEN PORROCHE ISAAC
--------------	-----------------------

por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre "Protección del Espacio Urbano"; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.500 euros.

0804056/2009	VIZOSO VIELA MANUEL
--------------	---------------------

0692182/2009	MUÑOZ CLAVERIA AGUSTÍN
--------------	------------------------

por infracción al artículo 17.c) de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre "Protección del Espacio Urbano"; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 1.500 euros.

0692108/2009	ARIAS MARTHA ELISABETH
--------------	------------------------

por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

0796730/2009	JIMENEZ JIMENEZ JOANA
--------------	-----------------------

por infracción al artículo 20. 1.B del Reglamento regulador del Rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

Providencia de fecha 11 de septiembre de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0894045/2009	IGAS VALENTIN CRISTIAN
0862086/2009	IGAS ANCUTA-MINODORA
0893980/2009	VALENZUELA ARANDA JESUS M.ª
0845587/2009	CLEMENTE PELLICENA MANUEL-ENRIQUE
0845612/2009	GERMAN TORRECILLA REBECA
0845648/2009	PEÑA MOYA YESENIA-VALLE
0912269/2009	LOZA SUASNAVAS EDWIN-GIOBANI

por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

0803770/2009	LISANDRU OCTAVIAN-COSMIN
--------------	--------------------------

por infracción al artículo 54.2.d) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

0912245/2009	MAXIMILIAN REINARTZ PHILIPP
--------------	-----------------------------

por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

0862062/2009	GIMENEZ LOSTAO LAURA
--------------	----------------------

por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

0832070/2009	BURILLO ROYS MIGUEL-ANGEL
--------------	---------------------------

por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

0894033/2009	RUIZ IGLESIA LUIS
--------------	-------------------

por infracción al artículo 57.2.1.e) de la ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 90 euros.

0804350/2009	IBERSACO 3000, S.L.
--------------	---------------------

por infracción al artículo 15.a) de la Ordenanza reguladora de ocupación de vía pública con contenedores; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

Providencia de fecha 16 de septiembre de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0915843/2009	JIMENEZ BARRUL MARIA

por infracción al artículo 20. 2.b) del Reglamento regulador del Rastro de la Plaza de Toros de Zaragoza; la sanción a imponer podría ser multa de 150 a 450 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2009. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

### Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 14.896

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

#### Providencia de fecha 10 de septiembre de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0832082/2009	NI HAIJUAN
0832106/2009	NI HAIJUAN
0832094/2009	NI HAIJUAN
0804007/2009	JIELEI NI
0803757/2009	JIELEI NI

por infracción al artículo 47.G) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa hasta 600 euros.

#### 0804117/2009 GABARRE MARTIN JOSE-FERNANDO

por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 601 euros.

#### 0947545/2009 DIAZ RIVAS MIGUEL-ANGEL

por infracción al artículo 105.1 del Reglamento de armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero; la sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 5 de octubre de 2009. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

### Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 14.897

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

#### Resolución de 3 de septiembre de 2009:

—Imponer sanción de 250 euros a:

BADAQUI AHMED. (Exp.: 0423816/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.1, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 50 euros a:

BENEDE SIMON JOSE-ANGEL. (Exp.: 0511908/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.2.a), de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 150 euros a:

BEREDE SIMON JOSE-ANGEL. (Exp.: 0511921/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 12.5, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

#### Resolución de 7 de septiembre de 2009:

—Imponer sanción de 300 euros a:

MORENO SALVADOR DANIEL. (Exp.: 0539212/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 12.1, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 250 euros a:

CANDO CUBINA WILSON-FERNANDO. (Exp.: 0469873/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.1, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 451 euros a:

BURETEA MADALINA GEORGIANA. (Exp.: 0794885/2009).

Por infracción al artículo 16.2.a) de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

#### Resolución de 8 de septiembre de 2009:

—Imponer sanción de 50 euros a:

JIMENEZ TORRES JONATAN. (Exp.: 0394554/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.2.a), de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 250 euros a:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUSTO-JAVIER. (Exp.: 0421935/2009).

NUÑEZ BASANTES ANGEL-DAVID. (Exp.: 0558936/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.1, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 100 euros a:

CABRERA SANTOS CAROLINA. (Exp.: 0169056/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.2.b), de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

AMAADOHOU SLIMANE. (Exp.: 0287862/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.2.a), de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 60 euros a:

BERRIO JIMENEZ M.ª ANGELES-MERCEDES. (Exp.: 0539030/2009).

BAUTISTA GABARRE M.ª PILAR. (Exp.: 0538620/2009).

Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda. Pleno de 26 de julio de 1996.

LASIERRA MOLINERO PEDRO. (Exp.: 0511750/2009).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 90 euros a:

VALDRES MOLINA SANDRO. (Exp.: 0511798/2009).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

LASIERRA MOLINERO PEDRO. (Exp.: 0511762/2009).

Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

—Imponer sanción de 120 euros a:

SGBNEU PETRO. (Exp.: 0430517/2009).

Por infracción al artículo 18, en relación artículo 10.3, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

#### Resolución de 9 de septiembre de 2009:

—Imponer sanción de 600 euros a:

RUIZ PECIÑA EVA. (Exp.: 0394493/2009).

Por infracción al artículo 17 b) de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre Protección del Espacio Urbano.

—Imponer sanción de 150 euros a:

C. PROPIETARIOS P.º SAGASTA, 14. (Exp.: 0469152/2009).

Por infracción al artículo 47.g) de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias.